



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de Diciembre de dos mil dieciocho**.

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Rafael España Santamaría
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
Dña. Ana Aragonese Lillo
Dña. Silvia Fernández Gómez
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María Catalina Alarcón Frutos
D. Antonio Sánchez Barcia
D. Pedro Acedo Penco
Dña. Marta Herrera Calleja
D. Juan Carlos Perdigón González
D. Fernando Molina Alén
Dña. Gema Fernández Villalobos
D. Damián Danel Serrano Dillana
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
D. Juan Luis Lara Haya
Dña. Antonia Sanmartín López



D. Anastasio Ramón Carbonell
D. Vicente Alcantud Cabezas
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. María Amparo Guerra Morato

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia del Sr. Valdés Marín, Concejale del Grupo Municipal Popular.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 22 de noviembre de 2018, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veintidós de noviembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de



Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2017.

Acto seguido y conforme a lo establecido en el art. 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se trae a la Mesa para su aprobación la Cuenta General del año 2016, integrada por la de la propia Entidad y la del Centro Especial de Empleo La Encina.

La Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, explica que la Cuenta General es un documento técnico sobre el ejercicio anterior, un documento contable donde se recogen todos los derechos y obligaciones del Ayuntamiento en todo lo relativo al Presupuesto, contabilidad, modificaciones de créditos, informes que obligatoriamente hay que emitir para el Ministerio, informes de morosidad, pago a proveedores, y la liquidación del ejercicio 2017.

Según informe del Sr. Interventor, D. Francisco Javier González Sánchez, las cuentas presentadas incluyen la documentación necesaria y preceptiva para poner de manifiesto respecto a los presupuestos de Gastos e Ingresos la situación a 31 de Diciembre de cada partida presupuestaria, es un resumen global de las operaciones, de la liquidación del presupuesto, de los estados de ejecución para su fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Debe pasar por la Comisión Especial de Cuentas y exponerla al público durante un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones; periodo durante el cual no se ha presentado ninguna reclamación. De conformidad con lo requerido por el artículo 93 del R.D. 500/1990 y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local la Cuenta General deberá contener los siguientes documentos:

- 1) El Balance de Situación.
- 2) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- 4) El Estado de flujos de efectivo.
- 5) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- 6) La Memoria.



- 7) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- 8) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- 9) Estado de Tesorería.
- 10) Estado de la Deuda.

Asimismo, se adjuntan como Anexos a los Estados Anuales, que son los siguientes documentos, expedientes e informes:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificación de Crédito.
3. Estado de los compromisos de ingreso con cargo a ejercicios futuros.
4. Estado de Gastos con Financiación Afectada.
5. Estado de Remanente de Tesorería.
6. Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes Públicos.
7. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
8. Estado de situación y movimiento de valores.
9. Informes de Intervención de fiscalización posterior y de control financiero posterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Las entidades locales.

La aprobación de la Cuenta General no requiere la conformidad con las actuaciones realizadas en ella. La aprobación es dar paso al trámite legal para su fiscalización posterior por el Tribunal de Cuentas.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, integrada por la de la propia Entidad y la del Centro Especial de Empleo La Encina.

SEGUNDO.- Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, de conformidad con el art.212,5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al anterior acuerdo votaron a favor 22 Concejales (Sr. Ramón Carbonell, Sr. Alcantud Cabezas, Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Sánchez Barcia y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 2 (Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Guerra Morato).

En turno de intervenciones, el Sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Pedro Acedo Penco, explicó que la Cuenta General era la contabilidad de lo que se había hecho, por lo que no se prestaba a debate ni alegaciones.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL TRASPASO DE MEDIOS PERSONALES, ECONÓMICOS Y MATERIALES DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL “ESTEBAN SÁNCHEZ”, DE MÉRIDA A LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA Y SU INTEGRACIÓN EN LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se trajo a la Mesa el convenio inter administrativo epigrafiado, el cual tiene por objeto el traspaso de los medios personales, económicos y materiales del Conservatorio municipal “Esteban Sánchez”, a la Administración de la Comunidad Autónoma y su integración en la red de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Extremadura.

El Convenio que se propone aprobar supone el traspaso a la Junta de Extremadura de las funciones y actividades derivadas del ejercicio de una competencia impropia del Ayuntamiento, como es el Conservatorio municipal de Música y que el Ayuntamiento implantó hace más de treinta años. Con la aprobación del mismo se articulan los mecanismos de traspaso del servicio y los compromisos de las dos Administraciones implicadas (la Autónoma y la Municipal).

A partir de su firma, quedan efectivamente traspasados, con efectos del 1 de enero de 2019, los siguientes medios personales y materiales afectos al servicio, hasta ahora de titularidad del Ayuntamiento:



1.- Material inventariable referido a instrumentos de música, material didáctico, así como el material informático y ofimático de dicho centro docente (detallados en Anexo).

2.- El uso gratuito e indefinido del edificio, sito en C/ Calvario, 2, 06800 Mérida, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal, con referencia catastral N^o 01 14128QD3101500018R, que seguirá siendo de titularidad municipal. . El inmueble revertirá al Ayuntamiento en el caso de éste volviera a asumir las funciones transferidas por este convenio a la Comunidad Autónoma o dejara de ser usado a los fines del servicio que se traspasa.

Este edificio será mantenido en condiciones de uso por el Ayuntamiento de Mérida, asumiendo los gastos de limpieza y ornato; agua, gas, gasoil y electricidad; seguros de responsabilidad civil; así como los de mantenimiento del ascensor; y los impuestos, tasas y demás tributos. Y ello, en las mismas condiciones que otros centros educativos públicos.

3.- Entrega a la consejería competente en materia de Educación de cuanta documentación, académica, pedagógica o administrativa corresponda al conservatorio traspasado, así como los expedientes precisos para la prestación de los servicios.

4.- Los puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a los servicios y establecimientos que se traspasan pasarán a depender de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería competente en materia de Educación (dicho personal figura nominalmente en Anexo). Este personal pasará a formar parte de la Junta de Extremadura a todos los efectos el día 1 de enero de 2019.

5.- El Ayuntamiento de Mérida se hará cargo hasta la finalización del curso académico 2018-2019, y en cualquier caso hasta el 30 de junio de 2019, del personal laboral temporal contratado para poder cubrir las distintas especialidades musicales necesarias para el mantenimiento de una oferta educativa equilibrada y acorde a la demanda. A partir de esta fecha, será la Junta de Extremadura la encargada de cubrir con personal dichas especialidades, en función de las necesidades del centro para el curso académico 2019-2020, similares a las del curso académico anterior.

6.- Las condiciones del traspaso, tanto del personal funcionario como laboral temporal, han sido negociados con los representantes legales de los trabajadores afectados sobre el contenido del presente convenio. Con la misma finalidad, la Junta de Extremadura ha abierto un periodo de consulta y audiencia con las organizaciones sindicales presentes en



la Mesas sectoriales de Administración general y de personal docente.

En cuanto a las condiciones económicas, señaló que el Ayuntamiento asumiría una aportación gradualmente en descenso durante un periodo de 10 años, lo que ya en el año 2019 suponía un importante ahorro para el Municipio.

El mismo interviniente, Sr. Rodríguez Osuna, destacó la importancia histórica del Convenio que se presentaba para su aprobación y que al tiempo se trataba en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, recordando que en muchas ocasiones este mismo órgano plenario había solicitado a la Administración Autonómica la asunción del servicio musical, por tratarse de competencias impropias que ejercía el Ayuntamiento en beneficio no solo de sus habitantes sino de toda la zona de influencia.

Igualmente, que con su aprobación, los usuarios finales tendrían una disminución sustancial en el pago de tasas, por cuanto se equiparaban a las que abonaban los alumnos matriculados en los demás conservatorios gestionados por la Junta de Extremadura. Por otra parte, la Hacienda Municipal se veía altamente beneficiada por la progresiva reducción de costes.

En el expediente constaban los siguientes antecedentes, previos a la firma de este Convenio, principalmente:

a) EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MÉRIDA, DON BENITO Y MONTIJO, para el traspaso de los conservatorios profesionales de música de las citadas localidades a la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmado el pasado 11 de octubre de 2018 por parte de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Mérida. En la cláusula tercera del citado protocolo se indica que, para el impulso y consecución de los objetivos del mismo, y con el fin de lograr una eficaz coordinación de las administraciones implicadas, se constituirá con cada uno de los Ayuntamientos firmantes una Comisión de seguimiento de carácter bilateral, integrada por cuatro representantes de la Junta de Extremadura y cuatro representantes del Ayuntamiento respectivo.

b) El nombramiento por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018, de los representantes municipales en la Comisión bilateral de Seguimiento, que se creaba en virtud del Protocolo, a los exclusivos fines de impulsar y coordinar el mecanismo de traspaso, elaborando un proyecto de Convenio.

Una vez elaborada la propuesta de Convenio, informado por Técnicos de ambas



Administraciones, se ha emitido informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, en el que –entre otras cuestiones- se señala que:

“El servicio global prestado por el Conservatorio no se corresponde con una competencia propia municipal, ni es por tanto de obligatoria prestación. Que estamos ante el ejercicio de una competencia impropia de los Municipios, puesto que ni antes de la modificación efectuada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, (LRSAL) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen local (LRBRL), ni después de esta modificación, se encontraban incluidas en el listado del artículo 25.2 de la LRBRL las enseñanzas artísticas como materia sobre las que en todo caso los municipios ejercerán sus competencias.

Aunque es cierto que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé la posibilidad de que los municipios ejerzan competencias delegadas en la gestión de determinados servicios educativos, entre los que pueden incluirse las enseñanzas artísticas, no es menos cierto que no existe atribución a los municipios de competencia alguna en materia educativa como titulares, tan solo a nivel de colaboración interadministrativa.

Por contra, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, sí tiene expresamente atribuida la competencia en materia de enseñanzas artísticas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, aunque no con carácter obligatorio. A tal fin, prevé en su artículo 187 el deber de colaboración entre la Administración educativa y las Entidades Locales, con el objetivo de servir los intereses generales y satisfacer con eficacia las necesidades de los ciudadanos...

Las actuales instalaciones son de propiedad municipal y se encuentran dentro de una finca registral de mayor cabida, adquirida por título de cesión gratuita de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz (la 51.915). Igualmente, el Ayuntamiento es dueño de todos los instrumentos musicales, bienes y enseres que se especifican en los anexos al convenio...

La regulación de los convenios administrativos contenida en los artículos 47 a 53 de la LRJSP se aplica a todas las Administraciones Públicas, dado que se trata de preceptos básicos, dictados principalmente al amparo del título competencial que el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española atribuye al Estado para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, como expresamente se dice en la Disposición final 14ª de la LRJSP, donde también se citan los artículos 149.1.13ª (bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica) y 149.1.14ª (Hacienda Pública general) del Texto Constitucional.



El borrador de Convenio se ajusta a toda esta normativa, justificando la regla general de duración de cuatro años prevista en el art. 49,h) LRJSP, en lo dispuesto en el art. 52 de la misma Ley, referido a los Convenios de los que se deriven compromisos financieros de mayor duración. La justificación o Memoria resulta clara de todos los fundamentos, tanto del Protocolo previo como del texto del borrador elaborado.

La legislación autonómica extremeña no tiene regulado el procedimiento de transferencia de funciones ni de la Comunidad a los Municipios, ni de éstos a la Administración Autonómica.

Por su parte, la de régimen local, concretamente, el art. 123.1,j) LBRL, señala que corresponde al Pleno: *“La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas”*, cuando se trata de municipios que aplican el régimen previsto en el Título X de la misma (como es el caso de Mérida, merced a la ley autonómica 8/2004, de 23 de diciembre). Mientras que, el apartado 2º del mismo artículo, exige que el acuerdo se adopte con el quórum de la mayoría absoluta en alguno de los supuestos del anterior párrafo, entre los cuales se encuentra el 123.1,j) citado.

Consecuentemente, el procedimiento mínimo para regular el proceso de transferencia de servicios de las entidades locales a la Comunidad de Extremadura, deberá seguirse los siguientes pasos:

- En primer lugar, adopción de un acuerdo político entre la Comunidad y el Ayuntamiento, vía Protocolo o similar.
- Elaboración por una Comisión Mixta de un Borrador de Convenio, regulador del proceso, en el que se justifique el objeto.
- En el ámbito municipal: informes de Secretaría e Intervención, por ser un asunto que requiere quórum especial y tener importantes implicaciones económicas presupuestarias.
- Adopción por el Pleno municipal del Acuerdo de Transferencia, con el quórum de la mayoría absoluta.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- Publicación del Convenio en el Diario Oficial de Extremadura y Portales de Transparencia de las dos Administraciones.

Visto Asimismo el informe del Interventor General y el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Festejos, Deportes, Diversidad LGTBI, Turismo y participación Ciudadana, de 11 de diciembre de 2018,



El Pleno por mayoría absoluta de los miembros que de derecho y hecho componen la Corporación adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Transferir a la Junta de Extremadura, como nuevo titular del servicio, las funciones y actividades afectas al Conservatorio profesional de Música “Esteban Sánchez” de Mérida, hasta la fecha municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL TRASPASO DE MEDIOS PERSONALES, ECONÓMICOS Y MATERIALES DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL “ESTEBÁN SÁNCHEZ”, DE MÉRIDA A LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y SU INTEGRACIÓN EN LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma del documento de formalización del Convenio.

CUARTO.- Publicar el Convenio, una vez firmado, en el Registro Municipal de Convenios, Portal de Transparencia; dando comunicación del mismo a los organismos que sean necesarios para asegurar la plena eficacia y publicidad del mismo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 17 Concejales (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Ramón Carbonell, Sr. Alcantud Cabezas, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Sánchez Barcia y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 7 (Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana y Sra. Blanco Ballesteros).

Durante la exposición y justificación del asunto que se trataba, el Sr. Alcalde resaltó la importancia y beneficios de este convenio para la ciudadanía, los alumnos y el profesorado.

En turno de intervenciones, el Sr. Lara Haya, Concejales No adscrito, se quejó de que no hubiera habido participación de los grupos de la oposición en este procedimiento.

Por otro lado, dijo que con el acuerdo al que se había llegado con la Junta de Extremadura



no estaba garantizado que la ciudad de Mérida tuviera Conservatorio durante muchos años más. Opinó, que se podía haber hecho un convenio más blindado que garantizara la continuidad del mismo en la ciudad, “o mediante un sistema de consorcio, o un tipo de patronato mixto”, porque aunque las competencias en educación son de la Junta de Extremadura, no es ilegal asumirlas, como se ha hecho hasta ahora.

Seguidamente, la Sra. Sanmartín López, Concejala No adscrita, anunció su voto favorable, “deseando que esta propuesta tire adelante como debe ser y dando todo el beneficio social y económico a nuestra ciudad.”

A continuación, el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejala de Izquierda Unida, también anunció el voto favorable de su grupo, ya que en las numerosas veces en que se había tratado el tema en el Pleno se habían mostrado a favor del traspaso del Conservatorio a la Junta de Extremadura. “Este convenio mejora sustancialmente las condiciones que tiene la prestación de este servicio con arreglo a la situación actual.”

Añadió: “Es muchísimo mejor pagar durante diez años paulatinamente menos dinero y transferir todas las competencias y las facultades y la gestión de este Conservatorio a la Junta de Extremadura, que no hacer lo contrario.”

Respecto al temor manifestado por el Sr. Lara Haya de que el Conservatorio se cierre, el Sr. Vázquez Pinheiro dijo que eso no se podía asegurar ni siendo gestionado por el Ayuntamiento, ya que podría venir un equipo de gobierno que optara por ello.

Dijo que las tasas estaban establecidas por ley, y que no se podían recoger en un convenio.

Mostró su conformidad con el expediente y con las cuestiones que se habían negociado. Explicó que la firma de este convenio no significaba que no se pudiera mejorar en un futuro.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal Mérida Participa, Sr. Ramón Carbonell, anunció su voto favorable, y destacó el beneficio que suponía a los alumnos y alumnas respecto a las tasas. Opinó que era más difícil que la Junta de Extremadura cerrase el Conservatorio que lo hiciera el Ayuntamiento. Además, recordó que era competencia de la Junta de Extremadura. Y también mencionó que el profesorado se veía beneficiado con este traspaso.

Por parte del Grupo Municipal Popular intervino la Sra. Fernández Villalobos quien también destacó la importancia del convenio para la comunidad educativa, “especialmente para los alumnos con la bajada de las tasas. Pero esta negociación ha sido bastante negativa para este



Ayuntamiento. Ha sido una negociación unilateral por parte de un equipo de gobierno que está en minoría y que no ha contado para nada con el resto de los grupos de la oposición para intentar haber hecho un convenio que, seguramente, hubiera sido bastante mejorable, y que consideramos bastante injusto para nuestra ciudad. Lo idóneo hubiera sido, para un tema tan sensible como éste del conservatorio, que todos los grupos hubiéramos estado invitados en la negociación.”

Aclaró que, a pesar de entrar en vigor el convenio el día 1 de enero, el Ayuntamiento asumiría durante todo el año 2019 los gastos del conservatorio. “Es curioso que se diga que se va a traspasar de manera definitiva en enero de 2019 cuando vamos a estar diez años pagando y que hasta 2028 este traspaso no será absoluto.”

También recordó que a la Comisión se llevó este convenio, pero faltaban los informes de Intervención y de la Secretaria, los cuales se llevaron a la sesión, pero no estaban con 48 horas de antelación.

Por todo lo expuesto, dijo que no podían votar a favor de este convenio.

A continuación, el Sr. Alcalde tomó la palabra para agradecer a los que iban a votar a favor del convenio para el traspaso del conservatorio a la administración regional.

Se dirigió al Sr. Lara Haya para explicarle que en el convenio se reflejaba que se cedía el uso del edificio para educación, a fin de evitar que se pudiera vender como patrimonio público, asegurando que revertirá al Ayuntamiento si cesa este uso.

Aclaró que no se había pedido la participación de los grupos de la oposición porque se había creado una comisión exclusivamente técnica no de elección política para realizar los trámites, formada por representantes del Ayuntamiento y la Junta de Extremadura.

Insistió: “La parte técnica de este convenio no ha entrado en temas de oportunidad, solo de legalidad y de administración del Centro. La cuestión política ha sido y es que queremos que el conservatorio pase a la Junta, queremos que las nóminas las pague la Junta, queremos que las bajas las cobre la Junta, queremos que el calendario de educación musical lo haga la Junta.” Explicó que la Junta accedió a todo ello, pero dijo que no podía asumir el total de los costes, por lo que se va a hacer en varios plazos.

“Aquí votamos entre que el conservatorio siga siendo totalmente del Ayuntamiento de Mérida, como es hasta ahora, con sus dificultades, sus virtudes, sus errores; o que sea de titularidad de la Junta de Extremadura definitivamente.”



En su opinión, el Partido Popular siempre había visto el conservatorio como un gasto, y no como una inversión en educación. Leyó varias noticias de la legislatura del PP que acreditaban su opinión y posicionamiento en lo concerniente a la prestación de este servicio.

Aseguró que el convenio contaba con el beneplácito de los profesores del conservatorio, de la comisión técnica y de la comisión informativa de educación.

En segundo turno de intervenciones, el Sr. Lara Haya dijo que no creía que ningún concejal de la Corporación pensara que fuera malo transferir las competencias del conservatorio a la Junta de Extremadura. Explicó que su crítica era hacia las formas y no sobre el contenido. “En una cosa tan importante y significativa como es el conservatorio de Mérida, se debería involucrar a los partidos políticos.”

Dirigió al Sr. Vázquez Pinheiro una pregunta de la que ya conocía la respuesta: “¿A su grupo político le hubiera gustado intervenir en la negociación de este convenio? Yo creo que sí. Yo estoy criticando esto, no el fondo.”

Aclaró que la titularidad del conservatorio pasaba a la Junta de Extremadura a principios de año, aunque su traspaso definitivo no se produciría hasta años después, asumiendo parte de los gastos el Ayuntamiento, con el inconveniente de que este último no iba a ingresar las tasas. En su opinión la Junta de Extremadura debería hacerse cargo también del mantenimiento del edificio del conservatorio, el cual asumía el Ayuntamiento según este convenio.

Dijo que él quería lo mejor para su ciudad, y que el convenio no aseguraba que no se fuera a cerrar el conservatorio en un futuro.

No obstante, anunció que iba a votar a favor porque “al final uno tiene que poner en la balanza los beneficios que va a recibir la ciudadanía sobre este asunto y los que no; y creo que para lo que es la ciudadanía es mucho más beneficioso. Lo que estoy haciendo es una crítica política, reivindicando que se hagan las cosas de otra manera.”

La Sra. Sanmartín López ratificó su voto favorable porque dijo: “siempre me apoyo en un resultado que es el beneficio cultural y económico para nuestra ciudad, los alumnos y todos los que quieren integrarse, ya que podrán tener unas tasas más económicas para poder entrar.”

A continuación, el Sr. Vázquez Pinheiro expuso: “el único criterio para mostrarse en contra es ser capaz de demostrar que aquí y ahora hay algún grupo municipal que lo puede



mejorar sobre la marcha.” Por ello, se sorprendió por la postura del Grupo Municipal Popular, que durante su legislatura no fue capaz de hacer efectivo el traspaso del conservatorio a la Administración autonómica.

En su opinión, lo que se propone es mejor que lo que había. “Sólo por eso, entiendo que no tiene ningún sentido ni siquiera abstenerse. Hay que votar a favor.”

El Sr. Ramón Carbonell ratificó el voto afirmativo de su grupo, y estimó como positivo el tema de las tasas. También, opinó que se podía haber hecho mejor, pero que es lo que se había conseguido después de muchos años de reivindicación.

Seguidamente, la Sra. Fernández Villalobos se mostró sorprendida por la intervención que había hecho el Sr. Alcalde, haciendo referencia a titulares sobre legislaturas pasadas en lugar de defender el convenio objeto de aprobación. En respuesta a lo manifestado por el Grupo Municipal Socialista sobre la postura del Partido Popular ante la educación musical, dijo que su grupo mientras gobernó “apostó por el conservatorio por una educación de calidad, y siempre se ha mantenido”.

Insistió en que se debía haber exigido a la Junta de Extremadura que corriera con los gastos de este traspaso, porque durante diez años el Ayuntamiento asumiría el coste del conservatorio, lo que suponía una importante cuantía. Aseguró que si el Partido Popular gobernara en la próxima legislatura haría que la Junta de Extremadura asumiera el coste total del conservatorio desde un primer momento, y no al cabo de diez años.

Finalmente, el Sr. Alcalde agradeció “a los partidos políticos que creen que un buen acuerdo es mejor que mal pleito, porque yo creo que es muy buen acuerdo”.

Se dirigió al Sr. Lara para aclararle que “con respecto al tema de las formas no tengo ninguna excusa. Soy sincero. El único inconveniente de la cautela a la hora de poder llevar este proceso de negociación ha sido única y exclusivamente, no por querer llevarse ningún mérito, sino porque desde la administración regional un traspaso de competencias y de personal, significan unas tensiones muy duras en lo que a la función pública dentro de la Junta de Extremadura significa. Me explico: 22 personas van a pasar a formar parte de la Junta de Extremadura sin concurso-oposición, a través de un Decreto. Por tanto, no ha habido en la forma ninguna intencionalidad de ocultación, sino todo lo contrario; que primero conocieran la información las centrales sindicales y el personal docente. En el mismo momento que se hizo el convenio, se convocó la comisión al día siguiente. Ha habido mucha prudencia, la cual se ha podido entender de otra manera.



Y una aclaración más sobre las tasas. Las tasas las va a seguir cobrando este Ayuntamiento hasta junio, para cubrir el coste del personal eventual.” Dijo que el ahorro que se va a producir para este Ayuntamiento es real, y harían llegar los datos a la oposición.

Agradeció al Sr. Lara Haya que votara a favor del traspaso del conservatorio. Y al Grupo Municipal Popular le recriminó que durante los años en los que gobernó no hubiera hecho nada para hacer efectivo este traspaso. No obstante, les dijo que presentaran una enmienda para que la Junta de Extremadura asumiera el coste total del conservatorio.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Lara Haya, Concejal No adscrito, tomó la palabra para decir:

“Se ha construido recientemente, no sé si está terminado de construir, un pipican, un parque para perros, que está en la avenida de Los Milagros. Dentro del recinto se incluyen los accesos con escaleras de la zona de la avenida de Los Milagros a la calle de arriba. Han puesto cancelas en las escaleras para que los perros no se escapen, pero resulta que las otras partes que están abiertas no tienen cancela, están cerradas; con lo cual los peatones por ahí tienen una dificultad para entrar directamente de la avenida de Los Milagros a la calle que da justo por encima paralela. Pero luego no están cerrados con cancela los pasos de cebrá y otras entradas, como creo que dice la normativa en esta serie de elementos.

Me contesta el Delegado que es que no se ha acabado todavía. Pues entonces lo vamos a dejar aquí.”

Seguidamente, intervino la Sra. Sanmartín López, Concejala No adscrita para hacer un ruego:

“El día 27 de septiembre solicité que por favor se me diera una explicación sobre el asunto del anillo de suministro del agua en Mérida, que varios años después de finaliza la obra seguimos muchos ciudadanos necesitando una bomba de impulso para que el agua llegue bien a todas nuestras dependencias. Lo solicité el día 27 de septiembre. Como no se me dio respuesta en el pleno anterior, fecha 22 de noviembre, volví a solicitar que se me diera la respuesta por escrito. Sinceramente, sigo igual. Entiendo que tiene mucha ocupación, mucho trabajo, pero esta concejala espera que antes de que acabemos la legislatura, por favor, se me conteste. No pido otra



cosa más que saber por qué esta situación está de ese modo. Por favor, le ruego que después de tres meses se me dé respuesta.”

A continuación, el Sr. Molina Alen, Concejal del Partido Popular, tomó la palabra:

“Me gustaría hacerle un ruego a usted y a todo el pleno y es la adhesión pública del Ayuntamiento de Mérida a esta lamentable noticia de la muerte de Laura Luelmo; y que hoy constara en el diario de sesiones que no queremos ninguna mujer más víctima, que no queremos que el 90% de las mujeres que practican deporte y salen a correr solas pasen miedo, y animarlas a que hay una aplicación en el móvil que anima a las mujeres a quedar todas juntas para practicar deporte. En nombre de todos los que tenemos madre, esposa e hijas, que quede claramente la adhesión del Ayuntamiento de Mérida a este profundo dolor por la pérdida de una profesora que sólo quería hacer deporte y sólo quería trabajar. Si le parece bien, ese es el ruego.”

El Sr. Alcalde dijo que creía que todos los miembros de la Corporación, “los presentes y los que no están también por diferentes motivos personales, nos adherimos públicamente a eso. Se nos ponen los pelos de punta. El día a día no nos deja fijarnos en las cosas importantes, y yo creo que asumimos, por supuesto, como no puede ser de otra manera, una adhesión pública a esta víctima de la violencia de género.”

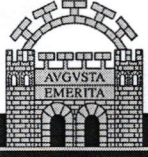
Seguidamente, la Sra. Fernández Villalobos, Concejala del Grupo Municipal Popular, intervino para hacer un ruego:

“Nos han llegado quejas de algunos ciudadanos del centro quejándose de la suciedad de algunas de las aceras y de las calles del centro. Concretamente, nos mandaban además un vídeo de la Travesía Cervantes, y es cierto que las aceras están negras con porquería. El ruego es que se le exija a la empresa de limpieza que, por favor, cumpla con su trabajo y no estén las calles de la ciudad en ese estado tan lamentable que aparecía en el vídeo.”

El Sr. Alcalde contestó que se trasladaría el ruego a la empresa concesionaria del servicio de limpieza de las calles.

El Sr. España Santamaría, Concejal del equipo de gobierno, contestó a la Sra. Sanmartín López lo siguiente:

“Antes de final de año se va a celebrar una comisión sobre el anillo. Será invitada y recibirá las explicaciones pertinentes. En concreto, le diré que en los principios este equipo de gobierno en la legislatura suya, hace dos legislaturas, existían unos puntos de acometida en los



Salesianos que el Parrtido Popular eliminó posteriormente. Estamos todavía en esas, y vamos a ver qué salida se le da. De todas formas, tendrá más información en esa comisión.

Aclarar también dos ruegos del Pleno anterior. El Sr. Perdigón reclamó un paso de peatones en el María Luisa, y se instaló al día siguiente. Y una cuestión que creo que sembró una duda acerca de la labor de los técnicos cuando valoran una licitación. En este caso sembró la duda sobre los costes de licitación del proyecto de iluminación de pasos de peatones, que si no se adjudicado, está a punto, y lo comparaba con el Ayuntamiento de Badajoz; debe ser que allí valoran mejor las cuestiones que aquí, cuando no es así. Aclarar que hay más cimentaciones en Mérida, puesto que hay más báculos; mayor número de metros de lineales de zanjas; más puntos completos en Mérida, 30 por 18 en Badajoz; más potencia de estos puntos completos en Mérida, 36 leds por 24 en Badajoz; más partidas no contempladas en el presupuesto de Badajoz y sí en el de Mérida, como puede ser la coordinación de seguridad y todas las cuestiones de seguridad y salud; siendo el presupuesto de Badajoz de 50.000€ y el de Mérida de 55.496€.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, y en la forma señalada, se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 20 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

